



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter provisional la ordenanza reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos del término municipal de Villaescusa la Sombra.

El presente acuerdo provisional se expondrá al público por un plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, resultando definitivo si durante el mismo no se produce ninguna reclamación.

En Villaescusa la Sombra, a 5 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Alberto Francés Conde